



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 646.

CHIGUAYANTE, 20 ABR 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°77/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Emprendimiento Local 2021"; Visto Bueno del Alcalde, con fecha 03 de marzo de 2021 rubricado en el Ord. N°242 de fecha 03 de marzo de 2021 el cual modifica el referido programa; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 270 de fecha 10 marzo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informo la necesidad de volver a modificar el punto VIII. Descripción, con el fin de precisar la nueva fecha en la que se realizará la actividad, siempre que las condiciones sanitarias impuesta por la autoridad competente así lo permitan.
Que este requerimiento, cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, es necesario modificar el programa "Emprendimiento Local 2021"; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero de 2021, atendida la modificación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: 1. **MODIFÍQUESE** el programa denominado "Emprendimiento Local 2021"; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero de 2021, en el Punto VIII. Descripción, según lo que se indica a continuación:

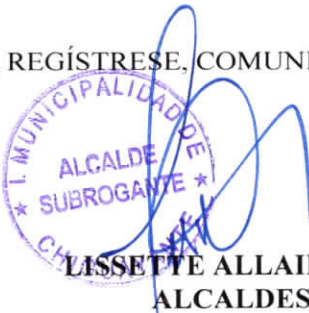
Donde Dice: Showroom 14 de febrero: Actividad a realizarse en la Escuela Alemana o en algún espacio similar. Si las condiciones sanitarias lo permiten. La actividad tendrá lugar en la semana previa al 14 de febrero y consistirá en realizar una exposición en que el vendedor o fabricantes exponen sus novedades a los compradores.

Debe Decir: Showroom 14 de febrero: actividad a realizarse en Centro de Eventos. Siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan y cumpliendo con todas las disposiciones de la autoridad de salud competente, siendo postergada las veces que sea necesario, por las razones de fuerza mayor, como en el caso de declaración de cuarentena, cumpliendo un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021. La actividad consistirá en realizar una exposición en que el vendedor o fabricantes exponen sus novedades a los compradores.

2. **ESTABLEZCASE**, que la presente modificación forma parte integral del Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 04 de febrero de 2021, que por este acto se modifica, para todo efecto legal pertinente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/RDA/CLG/ars

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
20 ABR 2021
PROCEDENCIA Alcaldía HORA: 8:33
FIRMA: USUJ



151605